



C I R C U L A R N.º. 33/14

SUBVENCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO FEMENINO Y JUNIOR FEMENINO 2014

(Modifica la circular 08/14)

El Comité Técnico Femenino y Junior Femenino de esta Real Federación Andaluza de Golf, en relación con las subvenciones para el 2014, ha acordado lo siguiente:

MODALIDAD SUBVENCIONES:

Se subvencionara a las seis jugadoras con mejor resultado de la competición. Con posterioridad a la prueba se enviará la subvención correspondiente. La subvención para el Campeonato de España será únicamente para el Campeonato de España Absoluto.

El Comité se reserva el derecho a subvencionar a cualquier otra jugadora que estime oportuno, sin necesidad de figurar en los puestos de subvención automática. Así como a otorgar ayudas, excepcionales, para competiciones que no figuren en las de los ranking pero que revistan especial interés deportivo entendiéndose como tales las de nivel "C" o superior del Ranking Mundial u otras de gran tradición aunque no alcancen dicho nivel.

Las jugadoras que quieran optar a subvención federativa deberán vestir uniforme de la Real Federación Andaluza de Golf. En el caso de que no dispongan del mismo, deberán vestir el de su Club. También podrán vestir uniforme cedido por algún sponsor de la Federación, previa autorización del Comité.

El incumplimiento de esta norma conllevará, sin previo aviso, la retirada de la subvención que pudiera corresponderle.

No recibirán subvención del Comité aquellas jugadoras que ya reciban otra para la misma competición de otro organismo tal como la RFEG, la Escuela Nacional (Blume), el CETD de la RFGA en La Cañada u otro similar.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

El Comité es consciente del esfuerzo que hacen los clubes, escuelas y entes similares en apoyo de sus jugadoras, y por ello, tampoco recibirá subvención una jugadora que reciba otra similar de su propio club, escuela de golf, u otra entidad similar salvo que exista acuerdo previo de la jugadora con la entidad que le subvencione de que el importe de la subvención del Comité a que resulte merecedora será reintegrada, en la parte que corresponda, a la entidad que le preste ese tipo de ayuda.

Cualquier jugadora con derecho a subvención podrá perder ésta, temporal o definitivamente, si su actitud no fuese correcta según criterio del Comité.

SUBVENCIONES COMPETICIONES NACIONALES:

El Comité subvencionara con 350€ para cada una de esas seis primeras clasificadas en pruebas de tres días y de 450€ en las de cuatro días.

En ocasiones el Comité podrá preferir organizar y pagar el viaje de algunas de las jugadoras acompañadas, o no, por el entrenador. En ese caso, no habrá subvención extra para las jugadoras elegidas fuera cual fuera su posición en la clasificación. Igualmente perderá su derecho a subvención aquella jugadora que habiendo sido seleccionada para viajar con la Federación renunciara a ello. Además, si la renuncia se produjera muy cercana en el tiempo al inicio del viaje de forma que se hubieran ya producido gastos por el mismo, esa jugadora no solo perderá el derecho a subvención para esa prueba, sino también para la siguiente prueba a que tuviera derecho a subvención.

En pruebas con corte no recibirán la subvención completa aquellas jugadoras que no lo superaran, sino que los que resten hasta completar el número de seis primeras, y según su clasificación de las jornadas previas al corte, recibirán 200€ de ayuda. Como excepción, las pruebas nacionales celebradas en el territorio de Andalucía, se regirán por las condiciones económicas que se expresan mas adelante.

El Comité podrá elevar el importe de las subvenciones para competiciones cuyos gastos sean notablemente mayores, tal como puede ocurrir en viajes de larga distancia o similares.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

SUBVENCIONES COMPETICIONES REGIONALES:

El Comité subvencionará, con posterioridad a la competición, con una ayuda económica proporcional a los gastos de la jugadora para lo que se tendrá en cuenta su lugar de residencia, días de duración de la competición, coste de la inscripción en virtud de la propia jugadora (socia, correspondencias, etc.) y cualquier otro dato que sirva para fijar la cuantía de la subvención intentando que la misma sea suficiente para cubrir la inscripción, el viaje y el alojamiento de la jugadora tal como si de una competición nacional se tratara.

El Comité podrá variar los criterios o condiciones de subvención a lo largo de la temporada, si fuese necesario, lo que sería oportunamente publicado.

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General y Gerente
Málaga, 26 de mayo de 2014